

|                     |                                                                |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 1       | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | <br>POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0022 |                                                                |                                                                                                         |
| Fecha: 19-08-2015   | APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA                                      |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                                                |                                                                                                         |

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI: 65-26-058823 -- Mecal

EL SEÑOR BRIGADIER GENERAL HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (E), EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, OTORGADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 00502 DEL 05 DE MARZO DE 2026, "POR LA CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, TIENE LA COMPETENCIA POR DELEGACIÓN PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO (DELEGACIÓN PARA CONTRATAR) Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

**CONTRATO:** N° 11-8-10008-2026, PROCESO PN MECAL MIC 010 2026

**CONTRATISTA:** DERIVADOS DE LA MADERA S.A.S - NIT: 901210613-4

**OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE ASERRÍN DE MADERA DESTINADO AL BIENESTAR, MANEJO SANITARIO Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS SEMOVIENTES ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI (MECAL).

**VALOR DEL CONTRATO:** \$9.798.000,00

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** SEGUROS SURA

**PÓLIZAS:** No. 4474317 ANEXO: 0 Expedida el: 16/03/2026

| Amparo                                          | Valor asegurado | Vigencia(día-mes-año) |            |
|-------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|------------|
|                                                 |                 | Desde                 | Hasta      |
| Cumplimiento del Contrato                       | \$1.959.600,00  | 12/03/2026            | 30/03/2027 |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | \$4.899.000,00  | 12/03/2026            | 30/04/2027 |

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido dentro del contrato de referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali el.

27 MAR 2026

Brigadier General **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**  
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)  
Especialista en Servicio de Policía

Elaboró:

IT. JAIME ANDRÉS LOAIZA ERAZO  
GRUPO MECAL

Revisó:

TE. FREDY ANDRÉS RINCÓN LEMUS  
JEFE ASJUR MECAL

Revisó:

MY. FRANKY LORENA DURÁN TOLDOZA  
JEFE GRUPO MECAL

Revisó:

TC. FERNANDO MORENO ACOSTA  
JEFE AREAD MECAL

Revisó:

CR. MILTON ANDRÉS MELÉN GONZÁLEZ  
SUBCO MECAL

Fecha de elaboración: 17/03/2026

Ubicación: D:\IT LOAIZA\PROCESOS\2026\MIC\11-8-10008-2026

Calle 21 1N65 B/Piloto

Teléfono 8826178-26

[mecal.arcon-gup2@policia.gov.co](mailto:mecal.arcon-gup2@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA





## VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

|                                          |                                          |                       |                                      |                                      |
|------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Vigencia movimiento desde<br>12-MAR-2026 | Vigencia movimiento hasta<br>30-ABR-2027 | Número de días<br>414 | Vigencia póliza desde<br>12-MAR-2026 | Vigencia póliza hasta<br>30-ABR-2027 |
|------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|

|             |                 |                 |                   |
|-------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| Ramo<br>012 | Producto<br>NDX | Oficina<br>2599 | Usuario<br>CUM001 |
|-------------|-----------------|-----------------|-------------------|



## INTERMEDIARIO

|                                                           |                 |                                                 |                      |                         |                 |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------|
| Nombres y apellidos o razón social<br>VANESSA YEPES PARRA | Código<br>30224 | Compañía<br>SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | Categoría<br>NATURAL | % participación<br>100% | Prima<br>84.034 |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------|

## COASEGURO

|                           |                     |                          |
|---------------------------|---------------------|--------------------------|
| Tipo coaseguro<br>DIRECTO | Número póliza líder | Documento compañía líder |
|---------------------------|---------------------|--------------------------|

## CONDICIONES GENERALES APLICABLES

| Nombre       | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de la entidad | Tipo de documento | Ramo al cual pertenece | Identificación interna de la proforma | Canal de comercialización |
|--------------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| CLAUSULA O   | 2017-01-01                           | 13 - 18                     | P                 | 05                     | F-01-12-084                           | D001                      |
| NOTA TÉCNICA | 2017-06-25                           | 13 - 18                     | NT-P              | 5                      | N-01-012-011                          |                           |

## TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO 11-8-10008-2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE ASERRIN DE MADERA DESTINADO AL BIENESTAR, MANEJO SANITARIO Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS SEMOVIENTES ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI (MECAL)

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

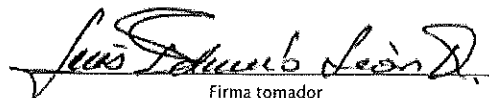


## INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

  
Firma autorizada

  
Firma tomador

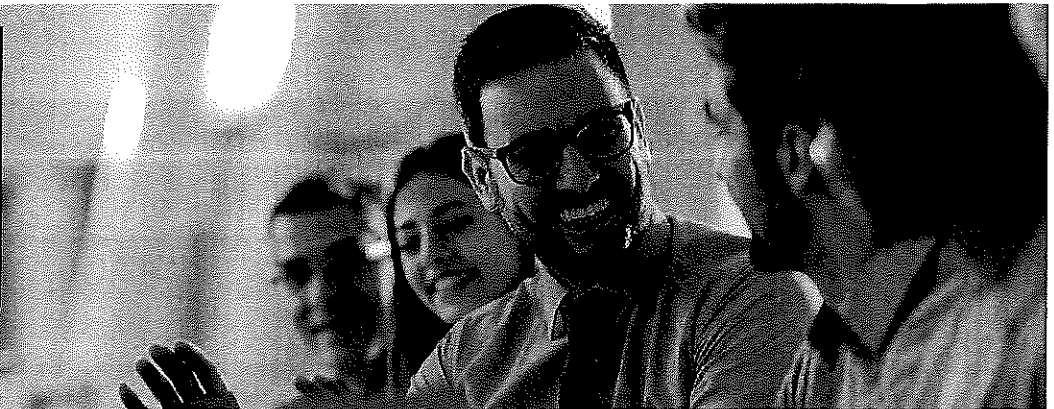


Número Póliza: 4474317

## SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, DERIVADOS DE LA MADERA S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



### INFORMACIÓN DEL TOMADOR

|                                                                   |                               |                                        |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|
| Nombre y apellidos o razón social<br>DERIVADOS DE LA MADERA S.A.S | Tipo de identificación<br>NIT | Número de identificación<br>9012106134 |
| Dirección<br>CR 23 # 56 23                                        | Ciudad<br>CALI                | Teléfono<br>3104340896                 |

### INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

|                                                                   |                               |                                        |                            |                |                        |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|----------------------------|----------------|------------------------|
| Nombre y apellidos o razón social<br>DERIVADOS DE LA MADERA S.A.S | Tipo de identificación<br>NIT | Número de identificación<br>9012106134 | Dirección<br>CR 23 # 56 23 | Ciudad<br>CALI | Teléfono<br>3104340896 |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|----------------------------|----------------|------------------------|

### INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

|                                                                                         |                               |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|
| Nombre y apellidos o razón social<br>LA POLICIA NACIONAL METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI | Tipo de identificación<br>NIT | Número de identificación<br>8001406255 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|

### INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

|                                 |                                 |                                   |                                                                                    |                                   |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Número de documento<br>17207534 | Operación<br>POLIZA NUEVA       | Oficina<br>2599                   | Ciudad expedición<br>MEDELLIN                                                      | Fecha de expedición<br>2026-03-16 |
| Forma de pago<br>CONTADO        | Número de riesgos vigentes<br>1 | Referencia de pago<br>01217207534 | Producto<br>SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) | Moneda<br>PESO COLOMBIANO         |

### COBERTURAS

|                                  |                              |                                  |                                  |                  |
|----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------|
| Nombre<br>CALIDAD DEL SUMINISTRO | Fecha inicial<br>12-MAR-2026 | Fecha vencimiento<br>30-ABR-2027 | Valor asegurado<br>Σ4.899.000,00 | Prima<br>Σ61.338 |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO        | 12-MAR-2026                  | 30-MAR-2027                      | Σ1.959.600,00                    | Σ22.696          |



### VALORES A PAGAR

|                                |                      |                           |                                  |                                        |
|--------------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|
| Valor prima sin IVA<br>Σ84.034 | Valor IVA<br>Σ15.966 | Total a pagar<br>Σ100.000 | Valor asegurado<br>Σ6.858.600,00 | Total valor asegurado<br>Σ6.858.600,00 |
|--------------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENT MIL PESOS M/L



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI  
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026058824 - AREAD-GRUCO - 11.1

Santiago de Cali, 27 MAR 2026

Señor mayor  
JAVIER ALFONSO MELO RODRÍGUEZ  
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL  
Diagonal 51 Oeste #15-242  
Correo: mecal.secar@policia.gov.co  
Santiago de Cali.

Asunto: notificación, supervisión del contrato No. 11-8-10008-2026, proceso PN MECAL MIC 010 2026.

De manera atenta me permito notificar al personal descrito en la parte superior de este comunicado, como supervisor del contrato referenciado en el asunto, quien debe cumplir con las actividades más adelante descritas y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", adicionada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", de igual forma, presentará los informes de supervisión de manera mensual ante el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, los cuales deberán también ser cargados en la plataforma de contratación pública SECOP II.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>NUMERO DE CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>11-8-10008-2026</b> |
| <b>OBJETO:</b> SUMINISTRO DE ASERRÍN DE MADERA DESTINADO AL BIENESTAR, MANEJO SANITARIO Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS SEMOVIENTES ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI (MECAL).                                                                    |                        |
| <b>NOMBRE:</b> DERIVADOS DE LA MADERA S.A.S<br><b>NIT:</b> 901210613-4<br><b>Representante Legal:</b> LUIS EDUARDO LEON QUEVEDO<br><b>Cédula de Ciudadanía:</b> 16.762.245 de Cali Valle<br><b>Dirección:</b> Carrera 23 # 56-23<br><b>Teléfono:</b> 3104340896 - 3207743961<br><b>E-mail:</b> derivadosdelamadera@outlook.com |                        |
| <b>FECHA DE INICIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 27 MAR 2026            |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 30 SEP 2026            |

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 9.798.000,00

**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

| ÍTEM        | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN                       | REC. | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|-------------|------------------------------------|--------|-----------------------------------|------|------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1           | 02 02 01 003 009                   | M2     | DESPERDICIOS; DESECHOS RESIDUOS Y | 10   | 1    | \$9.798.000,00                        | \$9.798.000,00                    |
| VALOR TOTAL |                                    |        |                                   |      |      |                                       | \$9.798.000,00                    |

| ITEM | ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL SUPERVISOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FECHA DE CUMPLIMIENTO Y SOPORTE                | RESPONSABLE                         | FUNCIONARIO QUE RECEPCIONA EL CUMPLIMIENTO                     |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 1    | <b>INFORMES DE SUPERVISIÓN:</b> Se realizará mediante el formato, informe de ejecución código 2BS-FR-0019 versión actualizada de acuerdo a la suite visión empresarial, si se requiere podrán adjuntar al presente informe soportes que evidencien la ejecución. Nota: una vez revisado y aprobado por el grupo de contratos, deberán radicarlo en el GEPOI al ordenador del gasto, dentro de los plazos informados en la presente notificación.                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MENSUAL<br>INFORME DE SUPERVISIÓN.             | SUPERVISOR<br>NOMBRADO              | Analista de Contratos (responsable seguimiento a supervisores) |
| 2    | <b>PUBLICACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PAGOS:</b> Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito, los requerimientos o informes de seguimiento que realice deberán ser aprobados por el grupo de contratos de la unidad y publicados en el SECOP II, con plazo máximo de 1 día hábil.<br><br>Al igual el supervisor deberá crear el plan de pagos por porcentaje o artículos de acuerdo al informe de supervisión.                                                                                                                                                                                                                                                               | MENSUAL<br>PANTALLAZO VERIFICACIÓN AL SISTEMA. | SUPERVISOR<br>NOMBRADO              | Analista de Contratos (responsable seguimiento a supervisores) |
| 3    | <b>TRAMITE PARA PAGO Y PUBLICACIÓN DE LA FACTURACIÓN:</b> Recibo a satisfacción mediante el formato código 2BS-FR-0045 versión actualizada de acuerdo a la suite visión empresarial, firmado por el supervisor se le anexara las facturas de venta u orden de pago originales (Que cumplan con los Requisitos de la factura de venta Art. 617 E.T.), el pago seguridad social y aportes parafiscales actualizado con una certificación firmada por representante legal y contador público, donde indique que los últimos seis meses a la fecha se encuentran al día con los pagos antes mencionados (previa verificación por parte del supervisor y contratista ajustado a lo descrito en el contrato), certificación ambiental. | LOS 5<br>PRIMEROS<br>DIAS DE CADA<br>MES       | SUPERVISOR<br>NOMBRADO              | Analista de Contratos (responsable seguimiento a supervisores) |
| 4    | <b>NOTIFICACIONES:</b> las notificaciones que surjan en el presente procesos contractuales, podrán ser publicadas en la plataforma del SECOP II, notificadas mediante correo electrónico y vía telefónica a los contactos previamente autorizados por las partes intervinientes. (conforme a los términos establecidos en el contrato).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CADA QUE SE<br>REQUIERA                        | RESPONSABLE<br>ETAPA<br>CONTRACTUAL | SUPERVISOR                                                     |
| 5    | El supervisor deberá verificar y constatar que el contratista al finalizar y culminar la ejecución contractual del presente contrato, realice entrega de un informe escrito al supervisor del contrato, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional, soporte que se requiere para la elaboración del acta de liquidación.                                                     | INFORME DE<br>SUPERVISIÓN.                     | SUPERVISOR<br>NOMBRADO              | Analista de Contratos (responsable seguimiento a supervisores) |
| 6    | Al finalizar la ejecución contractual, en el último reporte el supervisor deberá anexar el informe final de acuerdo a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero 2018 por otro lado anexar el formato de evaluación y reevaluación de proveedores con el formato 2BS-FR-0066 establecido en suite visión empresarial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | INFORME DE<br>SUPERVISIÓN<br>FINAL             | SUPERVISOR<br>NOMBRADO              | Analista de Contratos (responsable seguimiento a supervisores) |

|   |                                                                                                                                                                                                |                                        |                     |                                                    |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------|
| 7 | Una vez notificado el supervisor, deberá proyectar mediante comunicado oficial, dirigido al ordenador del gasto el cronograma de ejecución o plan de pagos de acuerdo al presupuesto asignado. | UNA VEZ SE NOTIFIQUE DE LA SUPERVISIÓN | SUPERVISOR NOMBRADO | Analista de Contratos (responsable de facturación) |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------|

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, iniciando a partir de la aprobación de la garantía única.

**LUGAR DE EJECUCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Para efectos legales, la entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación, será en las instalaciones de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana Santiago de Cali ubicado en la Diagonal 51 Oeste No. 14-242 Barrio Cañaveralejo, teléfono 5517631 Cali, previa coordinación con el supervisor.

#### **CRONOGRAMA PARA PRESENTAR INFORMES DE SUPERVISIÓN**

| CUMPLIMIENTO/<br>MES                                                                                                                                                                       | ABRIL                                                                                                                               | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|-------|--------|------------|
| INFORMES                                                                                                                                                                                   | 2026                                                                                                                                | 2026 | 2026  | 2026  | 2026   | 2026       |
| Es de anotar que, a partir del inicio del contrato, cumplidos los 30 días calendario se debe realizar la entrega del informe de supervisión, en los meses señalados en el cuadro anterior. |                                                                                                                                     |      |       |       |        |            |
| <b>OBSERVACIÓN:</b> Si el presente proceso contractual suscribe prorrogas en tiempo deberán presentar los informes de supervisión mensual hasta cumplir con el 100% de la ejecución.       |                                                                                                                                     |      |       |       |        |            |
| LIQUIDACIÓN                                                                                                                                                                                | Dentro de los 120 días siguientes al término de la ejecución al 100% del contrato de acuerdo a la normatividad contractual vigente. |      |       |       |        |            |

Con el ánimo de que ejerzan sus funciones de supervisión de conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, Capítulo XII, los supervisores entregará en la oficina de radicación un (01) informe de supervisión que debe rendir ante el Comando MECAL, con plazo mensual de acuerdo al presupuesto ejecutado en dicho periodo, al igual en los casos en los cuales no se realice ejecución, en el formato establecido para esta actividad cuya referencia es el código 2BS-FR-0019 que se encuentra disponible en la SVE, una vez revisado y aprobado por el grupo de contratos. ES OBLIGACIÓN INFORMAR; cuando el funcionario se ausente del cargo por un periodo que le impida la correcta supervisión del contrato ya sea por "traslado de unidad o cambio de cargo, vacaciones, licencias, excusas, o cualquier otra que impida transitoria o permanentemente la supervisión", este deberá realizar entrega al que realice sus funciones en el cargo, por tal razón quien esté en el cargo deberá asumir las mismas funciones asignadas de acuerdo a la resolución anteriormente mencionada. Si este no informare oportunamente se le imputarán todas las responsabilidades en que se vea inmerso por la conducta dolosa o culposa que genere algún incumplimiento por parte de la Policía Nacional o el contratista por la acción u omisión de sus funciones; así mismo se le asignarán todas las responsabilidades por el retardo en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la supervisión del contrato.

De igual forma, se notifica las siguientes funciones descritas en la Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así:

#### **CAPÍTULO XII SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA**

El artículo 4 de la Ley 80 de 1993, señala como deber de las entidades para la consecución de los fines de la contratación estatal, exigir a los contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, exigencia que se podrá hacer extensiva al garante del contrato, exigencia que se podrá hacer extensiva al garante del contrato Concordante con lo anterior y para el cumplimiento de los fines mencionados, el numeral 1º del artículo 14 del Estatuto Contractual, señala como responsabilidad de las entidades estatales además de la dirección general del contrato, la de ejercer el control y vigilancia en su ejecución.

Con el propósito de fijar parámetros para el ejercicio de un apropiado control en la ejecución de las órdenes de compra, contratos y convenios que celebra la Policía Nacional y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que eventualmente pudieren verse afectados por la ejecución de los negocios jurídicos celebrados por la Institución y , a fin de establecer una idónea, eficiente, eficaz y efectiva supervisión de los mismos, la Institución ha reglamentado la actividad mediante acto administrativo expedido para el efecto, el que será objeto de actualización a través de este capítulo.

## 1. GENERALIDADES

Tal como se enuncio en el **numeral 8 del Capítulo VI** del Manual de Contratación, es indispensable que en todos los negocios jurídicos que celebren las unidades policiales, se incluya la forma como se contratara la ejecución y cumplimiento de los mismos.

La Supervisión e interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominara **SUPERVISIÓN** y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominara **INTERVENTORIA**, en tal caso el mencionado contrato de interventoría debe contar con el supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control.

### 1.1 Finalidades de la supervisión o interventoría

La actividad de supervisión o interventoría tiene como finalidades:

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato o convenio.
2. Asegurar que el contratista o conveniente se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio.
3. Mantener permanente comunicación con el contratista o conveniente u las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato o convenio.
4. Velar por la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas.
5. Buscar en la medida d lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.
6. Mantener informada a la entidad (unidad policial) de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

### 1.2 Objetivos específicos de la supervisión o interventoría

1. Absolver las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de las órdenes de compra, los contratos o convenios.
2. Colaborar para que en conjunto con el contratista o el conveniente se resuelvan dificultades de orden técnico, jurídico, administrativo o financiero.
3. Controlar a través de las labores de verificación, comprobación y evaluación, si la ejecución del contrato o convenio se ajusta a lo pactado en el respectivo negocio jurídico.
4. Exigir al contratista o al conveniente, la ejecución oportuna de las obligaciones o compromisos adquiridos en virtud del negocio jurídico celebrado, considerando para ello, las garantías constituidas con ocasión del contrato y las demás medidas establecidas ene l acuerdo, para los efectos enunciados.
5. Ejercer un control adecuado a la ejecución del contrato o convenio, con el fin de corregir en el menor tiempo posible, los errores o situaciones que puedan generar el eventual incumplimiento de las obligaciones o compromisos pactados.

## 2. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y COORDINADORES

### 2.1 Generalidades

Corresponde a los supervisores, interventores y coordinadores:

1. Exigir al contratista o conveniente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o convenio.
2. Impartir instrucciones al contratista o conveniente sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
6. Verificar que todos los documentos (actas, informes, certificaciones, facturas, ordenes entre otros) que se generen en desarrollo de un contrato o convenio, estén numerados y fechados y que en ellos se relacionen en el caso de ser procedente, los anexos que harán parte de ellos mismos.
7. Verificar que los sitios de entrega de elementos, ubicación de materiales, prestación de servicios, corresponda al señalado en el contrato o convenio.
8. Elaborar todas las actas que se requieran en desarrollo del contrato o convenio, las que deben ser fechadas en la oportunidad en que se levantan y a su vez suscritas por él, por el contratista (contrato) o quien represente al conveniente (convenio), y en aquellos eventos en que se requiera, por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial.
9. Gestionar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuando se requiera la adición del valor del contrato o convenio con sujeción a las restricciones a que se refiere el **numeral 3 del Capítulo VII** de este Manual, y que éste haya sido previamente autorizado por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial. La restricción en cuestión, no será aplicable cuando se trate de darle continuidad a la interventoría, en atención a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
10. Dar traslado al respectivo ordenador del gasto, de las peticiones del contratista o conveniente que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato o convenio.
11. Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible, con el propósito de evitar la configuración del silencio administrativo positivo (núm. 16. Art 25 Ley 80/93) y las sanciones que ello conlleva.
12. Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados o convenidos, acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato o convenio y proceder a su devolución en el evento que estas no se adecuen a los términos de los mismos, dejando la respectiva constancia.
13. Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que ésta adopte las medidas que la situación amerite.
14. Las demás que se relacionen con el ejercicio de las actividades de supervisión, interventoría o coordinación, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (art. 4ª Ley 80/93).

### 2.2 Responsabilidades

El funcionario que sea designado como supervisor o coordinador de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tendrá la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual; al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en los artículos 6 y 90 de la constitución política de 1993, que establecen:

(...) "ARTÍCULO 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

(...)

ARTÍCULO 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. (...)

### 2.2.1 RESPONSABILIDAD CIVIL – PATRIMONIAL

Los supervisores, interventores o coordinadores, con arreglo a lo previsto en el **numeral 2 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993**, responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. Por lo anterior los supervisores e interventores pueden ser sujetos de acción de repetición en los casos en que se condene a la administración como consecuencia de una acción u omisión de éstos, e igualmente podrán ser llamados en garantía cuando exista una demanda en contra de la misma (art. 90 Constitución Política; Ley 678/01).

### 2.2.2 RESPONSABILIDAD PENAL

En sus actuaciones los supervisores, interventores o coordinadores, responderán penalmente cuando con su conducta infrinjan alguna de las disposiciones que en materia contractual el código penal tipifica como delitos, las cuales corresponden a:

Falsedad ideológica en documento público, falsedad inmaterial en documentos públicos, obtención de documento público falso, falsedad en documento privado, uso de documento falso, destrucción, supresión, u ocultamiento de documento público, destrucción, supresión u ocultamiento de documento privado, falsedad para obtener prueba de hecho verdadera y falsedad personal (arts. 286 a 296 del código penal).

### 2.2.3. RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 610 del 2000, se establece:

(...) "ARTÍCULO 40. OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL. <Artículo modificado por el artículo 124 del Decreto Ley 403 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal".

"PARÁGRAFO. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad". (...)

### 2.2.4 RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

El incumplimiento por parte de los supervisores, interventores o coordinadores de sus funciones les genera responsabilidades de carácter disciplinario.

Las descritas en la Ley 2196 de 2022, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial", y la Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la

gestión pública", en especial las previstas *CAPÍTULO VII*, "disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", establecidas en artículos 82, 83 y 84.

En tal sentido, se advierte que, bajo su responsabilidad, recae la obligación de presentar los informes de supervisión, dejando constancia del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, según corresponda y demás acciones que considere de importancia.

De lo anterior se exige estricto cumplimiento, así mismo se invita para que den lectura de la Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018 y de esta manera afiancen el conocimiento de la actividad de la supervisión que se está delegando en el documento anexo en el presente comunicado oficial.

Atentamente,



Brigadier General **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**  
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)  
Especialista en Servicio de Policía

Elaboró:

IT. JAIME ANDRÉS LOAIZA ERAZO  
GRUCO MECAL

Revisó:

TE. FREDY ANDRÉS RINCÓN LEMUS  
JEFE ASJUR MECAL

Revisó:

MY. FRANCY LORENA DURAN TOLOZA  
JEFE GRUCO MECAL

Revisó:

TC. FERNANDO MORENO ACOSTA  
JEFE AREAD MECAL

Revisó:

CR. MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ  
SUBCO MECAL

Fecha de elaboración: 17/03/2026

Ubicación: D:\IT LOAIZA\ PROCESOS \ 2026 \ MIC\ 11-8-10008-2026

Calle 21 1N65 B/Piloto

Teléfono 8826178-26

[mecal.arcon-gup2@policia.gov.co](mailto:mecal.arcon-gup2@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI  
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 058826 - - AREAD-GRUCO - 11.8

Santiago de Cali, 27 MAR 2026

Señor  
LUIS EDUARDO LEON QUEVEDO  
Representante Legal DERIVADOS DE LA MADERA S.A.S  
Cédula de ciudadanía: 16.762.245 de Cali Valle  
Dirección: Carrera 23 # 56-23  
Teléfono: 3104340896 - 3207743961  
Correo: derivadosdelamadera@outlook.com

Asunto: comunicación, inicio del contrato No. 11-8-10008-2026, proceso PN MECAL MIC 010 2026.

Cordial saludo, de manera atenta me dirijo a usted con el fin de informarle que el contrato referenciado en el asunto, el cual tiene por objeto la "SUMINISTRO DE ASERRÍN DE MADERA DESTINADO AL BIENESTAR, MANEJO SANITARIO Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS SEMOVIENTES ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI (MECAL)". Los requisitos ya se surtieron y en consecuencia puede iniciar la ejecución del contratado, se le informa al contratista que debe cumplir con las siguientes actividades, así:

| No. | ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FECHA DE CUMPLIMIENTO                     |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 1   | <u>PARA RADICAR FACTURACIÓN:</u> entregar al supervisor las facturas de venta u orden de pago originales (Que cumplan con los Requisitos de la factura de venta Art. 617 E.T.), el pago seguridad social y aportes parafiscales actualizado con una certificación firmada por representante legal y contador público, donde indique que los últimos seis meses a la fecha se encuentran al día con los pagos antes mencionados.                                                                                                                                                                                | LOS 5 PRIMEROS DIAS DE CADA MES           |
| 2   | <u>PUBLICACIÓN DE FACTURACIÓN:</u> Es obligatorio para el contratista publicar la facturación radicada y aprobada por la entidad, en la plataforma del SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato apruebe el pago del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CADA QUE RADIQUE FACTURACIÓN              |
| 3   | <u>NOTIFICACIONES:</u> las notificaciones que surjan en el presente procesos contractuales, podrán ser publicadas en la plataforma del SECOP II, notificadas mediante correo electrónico y vía telefónica a los contactos previamente autorizados por las partes intervinientes. (conforme a los términos establecidos en el contrato)                                                                                                                                                                                                                                                                         | CADA QUE SE REQUIERA                      |
| 4   | El Contratista deberá presentar al supervisor al finalizar y culminar la ejecución contractual del presente contrato, un informe escrito, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional, soporte que se requiere para la elaboración del acta de liquidación. | FINALIZACIÓN CONTRACTUAL (ULTIMA FACTURA) |

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 9.798.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN                     | REC. | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|------|------------------------------------|--------|---------------------------------|------|------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1    | 02 02 01 003 009                   | M2     | DESPERDICIOS; DESECHOS RESIDUOS | Y    | 10   | \$9.798.000,00                        | \$9.798.000,00                    |

|             |                |
|-------------|----------------|
| VALOR TOTAL | \$9.798.000,00 |
|-------------|----------------|

Para la coordinación o cualquier otro tipo de requerimiento sobre la ejecución del contrato, usted debe comunicarse con los supervisores designados por el señor ordenador del gasto para el presente contrato, así:

| UNIDAD POLICIAL                                       | CARGO                                                      | SUPERVISOR                        |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL | Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL | MY. JAVIER ALFONSO MELO RODRÍGUEZ |

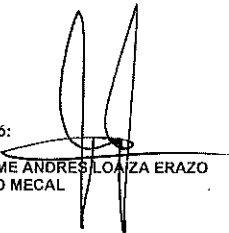
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, iniciando a partir de la aprobación de la garantía única.

**LUGAR DE EJECUCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Para efectos legales, la entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación, será en las instalaciones de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana Santiago de Cali ubicado en la Diagonal 51 Oeste No. 14-242 Barrio Cañaveralajo, teléfono 5517631 Cali, previa coordinación con el supervisor.

Atentamente,

  
Mayor **FRANCY LORENA DURÁN TOLOZA**  
Jefe Grupo de Contratos MECAL

Elaboró:

  
IT. JAIME ANDRÉS LOAIZA ERAZO  
GRUPO MECAL

Revisó:

  
MY. FRANCY LORENA DURÁN TOLOZA  
JEFE AS. GRUPO MECAL

Fecha de elaboración: 17/03/2026

Ubicación: D:\IT LOAIZA\ PROCESOS \ 2026 \ MIC\ 11-8-10008-2026

Calle 21 1N65 B/Piloto  
Teléfono 8826178-26  
[mecal.arcon-gup2@policia.gov.co](mailto:mecal.arcon-gup2@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA